



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 18 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00113-00
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO ORTIZ OSPINA
DEMANDADO:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:  
*De conformidad con el decreto 806 de 2020 aportar el poder conferido por el demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el Decreto 806 de 2020 y que permita inferir que el señor JOHN JAIRO ORTIZ OSPINA le otorga las facultades para impetrar esta demanda al abogado Carlos Alberto Ballesteros.*
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 19 de marzo de 2021  El auto anterior fue notificado por estado N° 041 y estados electrónicos N°. 041 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.   OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario
---